



INFORME RADICACIÓN TUTELA CONTRA SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA

Desde Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Fecha Vie 15/11/2024 18:22

Para Melissa Yuliana Beltrán Peña <mbeltran@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (19 MB)

Generación de Tutela en línea No 2448010; TUTELA.pdf; ANEXOS.pdf;

Buena noches compañeros, cordial saludo!

Amablemente por medio del presente correo me permito informar que el día de hoy 15 de noviembre de 2024 se radicó tutela contra la sentencia de segunda instancia del proceso de la referencia, toda vez que adiciona a la sentencia de primera instancia el pago de intereses moratorios desde el auto de admisión de la demanda. Me permito anexar lo siguiente:

1. Constancia de generación de tutela en línea
2. Tutela
3. Anexos

CONCEPTO DE VIABILIDAD: Considero que la acción de tutela es procedente y debe concederse el amparo solicitado por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pues se cumplen los requisitos generales y especiales de procedibilidad contra providencia judicial. El Tribunal Superior de Buga incurrió en un defecto sustantivo al interpretar erróneamente los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, y en un desconocimiento del precedente judicial consolidado de la Corte Suprema de Justicia, al ordenar el pago de intereses moratorios desde la notificación del auto admisorio de la demanda (08 de agosto de 2022) y no desde la ejecutoria de la sentencia. La jurisprudencia ha sido clara y consistente en establecer que, en materia de responsabilidad civil extracontractual, los intereses moratorios solo pueden causarse cuando existe certeza sobre la obligación y su monto, lo cual ocurre con la ejecutoria del fallo que declara la responsabilidad. Además, se satisface el requisito de inmediatez pues la tutela se interpone en un término razonable desde la vulneración (sentencia del 20 de mayo de 2024 y auto del 12 de junio de 2024), y el de subsidiariedad al haberse agotado los recursos ordinarios disponibles.

CAD: para lo pertinente

INFORMES: para lo pertinente

MELISSA: amablemente te pido vigilar la admisión de la misma

Cordialmente,



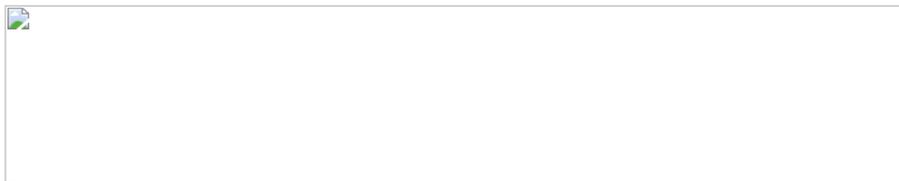
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 13:05

Para: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Cordial saludo, Valeria:

Te comparto el documento con mis comentarios, por favor ajusta y procede a radicar.

Cordialmente

Angie Zambrano Almonacid

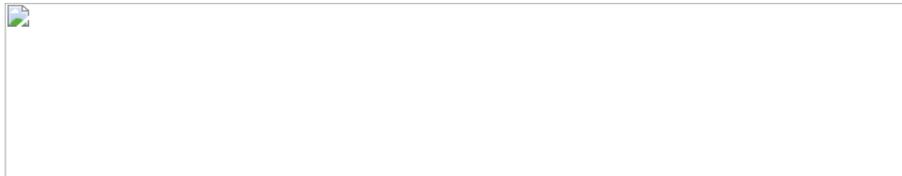
Abogada Senior

Email: azambrano@gha.com.co | 316 536 4057

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 10:01

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

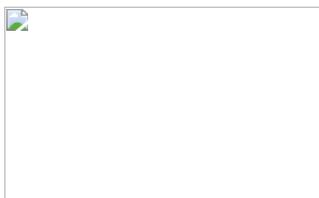
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Hola Angie, buenos días, cordial saludo!

Amablemente me permito remitir una nueva versión de la proyección de tutela, en comentarios te dejo algunas inquietudes frente a las correcciones, por otro lado, traté de ajustar el sustento de acuerdo a los defectos alegados. Quedo atenta a los cambios y modificaciones pertinentes.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco

Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 20:00

Para: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Cordial saludo, Valeria:

Te envié el documento con mis comentarios. En este caso los defectos que vamos a alegar son:

- Defecto por desconocimiento del precedente, dado que nuestro argumento encuentra su causa en la manera arbitraria en como el Tribunal ordenó el pago de los intereses desde la notificación de la demanda, cuando la jurisprudencia ha delimitado que se reconocen desde la sentencia que es en el momento en que se tiene certeza de la obligación.
- Defecto sustantivo, en tanto el Tribunal inaplicó las disposiciones del artículo 1077 del Código de Comercio.

Por favor revisa bien si es viable el alegar un tercer defecto que sería el de vulneración directa de la Constitución Política. Realiza el análisis jurisprudencial correspondiente y si es del caso, lo suprimimos. Aunado a lo anterior, recuerda que este es un defecto diferente al de decisión sin motivación, tratemos de no confundir unos con otros.

No te realice comentarios respecto al sustento jurídico, dado que el mismo tendrá que ser modificado de conformidad con lo expuesto. Una vez cuentes con el documento ajustado, por favor remítelo nuevamente a revisión.

Cordialmente,



gha.com.co

Angie Zambrano Almonacid

Abogada Senior

Email: azambrano@gha.com.co | 316 536 4057

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 9:17

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Estimada Angie, muy buenos días,

Amablemente remito para tu revisión de acuerdo con distribución de asignaciones.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

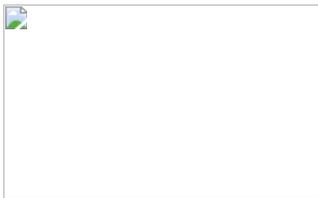
De: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 13:04
Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día Diana, cordial saludo!

Amablemente me permito remitir el escrito bajo las correcciones solicitadas.

Quedo atenta a nuevas modificaciones o correcciones que sean pertinentes.

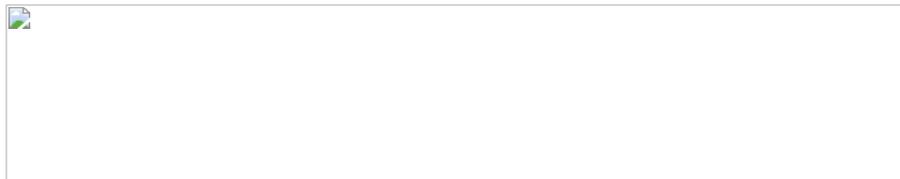
Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>
Enviado: martes, 1 de octubre de 2024 6:48
Para: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Estimada Valeria:

Recibe un cordial saludo.

Te remito el documento con algunos comentarios. Por favor ajústalos y envíamelo nuevamente para hacer una última revisión.

Quedo atenta a cualquier duda que pueda surgirme.

Muchas gracias!

Cordialmente,



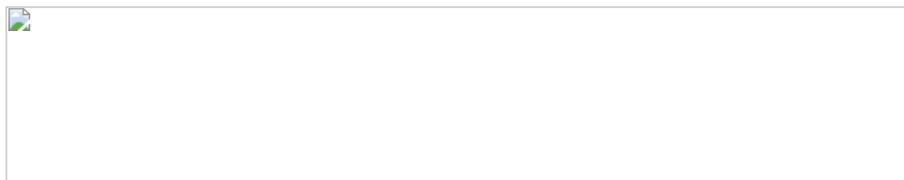
gha.com.co

Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 14:26

Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buenas tardes Dra. Diana, cordial saludo!

Amablemente me permito remitir link del proceso sobre el cual se fundamenta la acción de tutela.

Link proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j03ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj03ccpal%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAcciones%20civiles%2F1a%20Instancia%2F2021%2F76520310300320210008700&ga=1

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco

Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 10:17

Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Estimada Caro, muy buenos días,

Amablemente remito para revisión de acuerdo con distribución de asignaciones. Como esta tutela debe ir muy bien estructurada, podemos ir moviendo el término de radicación durante esta semana dependiendo de las correcciones que se estimen necesarias. La idea es que se radique con la mayor calidad posible.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 16:00

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

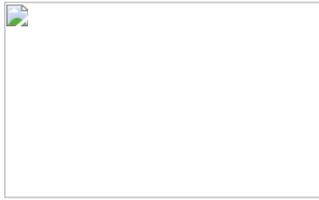
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día Dra. Darlyn, cordial saludo!

De acuerdo a lo solicitado en trazabilidad, me permito remitir proyección de acción de tutela, quedo muy atenta a las correcciones y modificaciones pertinentes.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [f](#) [g](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 9:52

Para: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN ELABORACIÓN TUTELA || RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Estimada Valeria G., muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la elaboración de la **acción de tutela** en el proceso del asunto. Como verás el argumento central se relacionará con el pago de los intereses de mora causados en este proceso. Lo más importante es ubicar precedente jurisprudencial que nos de la mano para justificar que la liquidación efectuada por el despacho por intereses de mora desde la fecha del auto admisorio de la demanda es desacertada.

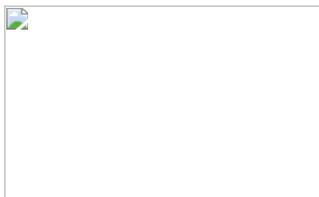
Tener en cuenta que el auto que resolvió la solicitud de aclaración es del 13 de junio del 2024.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno: 27 de septiembre del 2024

Vencimiento real: 30 de septiembre del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,

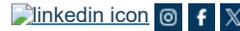


gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

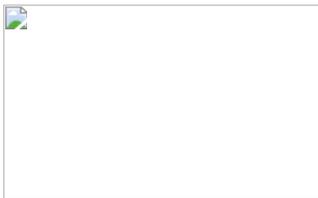
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 09:14
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Hola Dar,

Si señora tenemos autorización para inicial la tutela como lo confirmó la doctora María Beatriz.

Cordialmente,



gha.com.co

Lorena Jurado Chaves
 Gerente Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: ljurado@gha.com.co | 300 467 4253

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

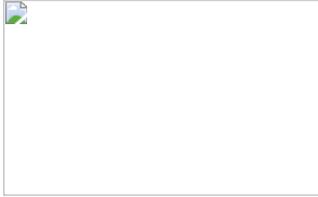
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 28 de agosto de 2024 7:46 a. m.
Para: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Estimada Lore, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda confirmando si de acuerdo con el correo precedente entonces ya tenemos autorización para formular la acción de tutela.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>

Enviado: jueves, 25 de julio de 2024 10:18

Para: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Hola Lorena, si adelante, intentemos lo que se pueda, realmente el precedente es lo que más me preocupa.
Gracias.

Saludos,

María Beatriz Giraldo Orozco
Directora RC, Líneas Financieras y Litigios
Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 - 67 Piso 7°

Bogotá, Colombia

T +57 (1) 313 8700

maria.giraldo@sbseguros.co



De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 10:04 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>

CC: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana

María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buenos días, doctora María Beatriz

Espero se encuentre muy bien.

En atención a la preocupación de la Compañía respecto al cobro de estos intereses y sin perjuicio del pago que se realizará, quisiéramos solicitar su autorización para interponer una acción de tutela. Esta acción expondrá el precedente jurisprudencial que establece que los intereses moratorios del artículo 1080 deben cobrarse a partir de la sentencia que ponga fin al proceso judicial.

Adjunto encontrará el precedente correspondiente.

Quedamos atentos a la confirmación.

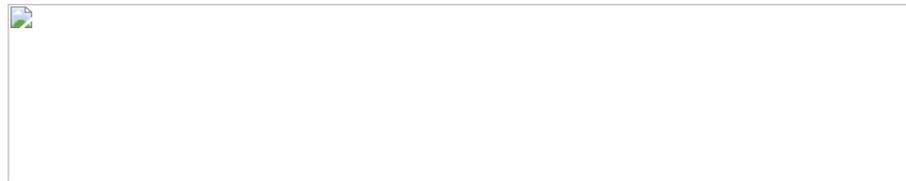
Cordialmente,



gha.com.co

Lorena Jurado Chaves
Gerente Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: ljurado@gha.com.co | 300 467 4253
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado: martes, 23 de julio de 2024 14:22
Para: Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>
Cc: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>; juan.pachon@sbseguros.co <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Maria Beatriz buenas tardes

Entendemos las consecuencias de nuestra omisión y reiteramos las excusas por los inconvenientes causados. Por supuesto, la firma asumirá como corresponde, el pago de intereses adicionales de manera inmediata desde la fecha en la cual ustedes efectuaron el pago, es decir, desde el 25 de junio de 2024. Para los cual adjuntamos la liquidación realizada al 24 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, remito los datos para el pago:

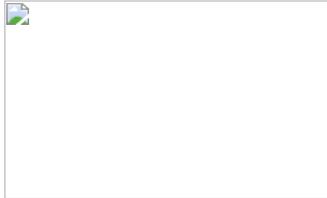
CÓDIGO DEL JUZGADO	765202031003
NOMBRE DEL JUZGADO	Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira
CONCEPTO	Pago intereses condena dentro del proceso 76520310300320210008701
DESCRIPCION DEL CONCEPTO	Pago intereses condena dentro del proceso 76520310300320210008701
NÚMERO DEL PROCESO	76520310300320210008701
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE	C.C.
IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE	94,332,258
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL DEMANDANTE	Norbaïro Alexander Valencia

TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO	NIT
IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO	860,037,707-9
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL DEMANDADO	SBS SEGUROS Y OTROS
VALOR DEL DEPÓSITO	\$161.178.449

Así mismo, reiteramos que se encuentra pendiente la liquidación y aprobación de costas por parte del juzgado de origen, lo cual comunicaremos oportunamente. Finalmente, informamos que procederemos a revisar los procesos en los cuales la firma REPARE actúa como apoderado de la parte demandante con el fin de fortalecer la defensa.

Quedamos atentos al envío del soporte de pago.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>

Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 9:26 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buenos días Monica, como estás.

Realmente me preocupa mucho lo que ha pasado con este caso.

Si nosotros no nos damos cuenta de que el pago está incompleto que hubiera pasado?, que seguimiento le estaban haciendo al proceso?, de las cosas más graves que nos pueden pasar es un embargo, saben las consecuencias de esto, el dinero es debitado de todas las cuentas de la compañía y el desgaste de la recuperación del dinero es muy grande, esto sin contar que ahora estamos pagando prácticamente 1 mes más de intereses sin necesidad.

Ahora, en este caso la condena de intereses va desde "LA FECHA EN QUE SE NOTIFICO EL AUTO QUE DMITE LA DEMANDA", esto es gravísimo, deja un precedente que nos deja muy mal y lo peor es un fallo del Tribunal de Buga, esto sin contar que esta firma Repare se está volviendo un dolor de cabeza, montan las pruebas de los casos y ya empezaron a usar este fallo como argumento en otros procesos.

Es muy importante que cuando se identifique esta firma de abogados como demandante le pongamos los 5 sentidos al tema porque seguramente intentarán montar las pruebas a su favor, así que tendremos que fortalecer la defensa con un informe técnico, ahora si la responsabilidad es evidente, intentar arreglarlo lo antes posible, es decir levantar una alerta para determinar cual va a ser el mejor camino a tomar.

[@Laura Sanabria Avila](mailto:Laura.Sanabria.Avila). Laura, por faovr solicita fondosfavor ajusta reserva, solicita fondos y hagamos el apgo lo antes posible. Dile a GHA para cuando nos dan los fondos y que nos liquiden losintereses a ese dia.

Saludos,

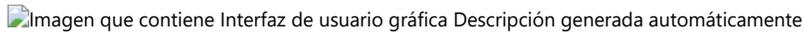
Maria Beatriz Giraldo Orozco
Directora RC, Lineas Financieras y Litigios
Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 - 67 Piso 7°

Bogotá, Colombia

T +57 (1) 313 8700

Maria.Giraldo@sbseguros.co**De:** Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>**Enviado el:** martes, 23 de julio de 2024 8:16 a. m.**Para:** Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>**CC:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buenos días doctora Laura

De antemano presentamos nuestras excusas, por la situación presentada. Efectivamente, tal como se informó telefónicamente el 22 de julio de 2024, el tercer numeral de la sentencia de segunda instancia fue objeto de una solicitud de aclaración. Tras resolverla de manera desfavorable, lamentablemente omitimos realizar el ajuste correspondiente en el reporte enviado con inclusión del cálculo de intereses mencionado.

Por tanto, remitimos liquidación de intereses conforme con el numeral tercero de la sentencia que estableció:

"TERCERO: ADICIONAR la sentencia N° 098 del 6 de junio de 2023, en el entendido que correrán intereses de mora a partir del 8 de agosto de 2022 para SBS Seguros de Colombia S.A., fecha en que se le notificó del auto que admite la demanda, los cuales corresponde a los previstos en el artículo 1080 del Código de Comercio. Serán para José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira LTDA. los intereses civiles."

Adjunto remitimos la liquidación de los intereses desde el 08 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024. A continuación, se detalla los datos para realizar el pago:

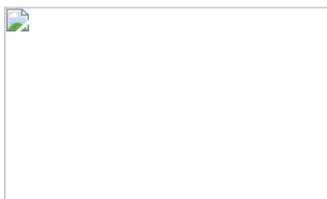
□

CÓDIGO DEL JUZGADO	765202031003
NOMBRE DEL JUZGADO	Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira
CONCEPTO	Pago intereses condena dentro del proceso 76520310300320210008701
DESCRIPCION DEL CONCEPTO	Pago intereses condena dentro del proceso 76520310300320210008701
NÚMERO DEL PROCESO	76520310300320210008701
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE	C.C.
IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE	94,332,258
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL DEMANDANTE	Norbairo Alexander Valencia
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO	NIT
IDENTIFICACION DEL DEMANDADO	860,037,707-9
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL DEMANDADO	SBS SEGUROS Y OTROS
VALOR DEL DEPÓSITO	\$162,498,477

Quedamos atentos al envío del soporte de pago para acreditarlo ante el despacho. Es de advertir, que la compañía ya realizó el pago de las costas liquidadas por el superior. Sin embargo, se encuentra pendiente la liquidación y aprobación de costas por parte del juzgado de origen.

Con respecto al a situación presentada, hemos tomado medidas correctivas para prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro y reiteramos nuestro compromiso con la compañía.

Cordialmente

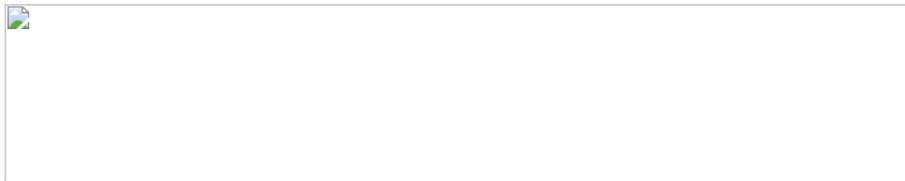
**Monica Liceth Torres Escobar**

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

De: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 6:48 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Fernando Angel Ceballos <fernando.angel@sbseguros.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día,

Por medio de la presente solicito su colaboración aclarando la información del pago respecto de la sentencia condenatoria del Sr. NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA, en el correo que antecede nos indican que el valor que se debía pagar era \$ 252.035.602 quedando pendiente la liquidación de las agencias en derecho valor que se canceló con posterioridad.

Ahora bien, revisando el pago se evidencia que no se liquidaron los intereses. No entiendo cómo teniendo un fallo tan grande la firma no, nos informara la liquidación de los intereses en dos oportunidades, la primera contra el fallo, y la segunda contra el pago de la condena además que estos pagos de debían acreditar al juzgado. Nos encontramos preocupados ya que con este pago incompleto hubieran podido embargar las cuentas de la compañía. Por ello solicitamos que validen la condena completa y nos indiquen el valor que faltaría pagar para realizar la reserva el día de mañana 23 julio de 2024.

Cordialmente,

Laura Sanabria A.

Abogada de Litigios

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia

laura.sanabria@sbseguros.co

www.SBSeguros.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 10:47 a. m.

Para: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: ACLARACION SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenos días

Comedidamente informo que, en el proceso de la referencia, mediante auto notificado el día 13 de junio de 2024, el Tribunal Superior de Buga, resolvió:

“PRIMERO: NEGAR la aclaración de la sentencia solicitada por SBS Seguros de Colombia S.A.
SEGUNDO: Por secretaría, controlar los términos conforme el inc. final del art. 285 del C.G.P.”

De acuerdo a lo anterior, SBS debe realizar el pago confirme lo ordenado en la sentencia. En todo caso, se resalta que el Tribunal sí aclaro lo siguiente en la parte considerativa de la decisión: (i) se deja claro que el pago debe realizarse a cada uno de los demandantes, y; (ii) se dejó claro que el deducible se

encontraba a cargo de los demandados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García y Expreso Pradera Palmira LTDA, también se dijo que correspondía al 10% de la pérdida, lo cual, va en sintonía con la solicitud de aclaración.

Así la cosas, se recomienda a la compañía realizar el pago que se detalla a continuación:

CONDENA				
Demandante	Parentesco	Daño Moral	Daño a la vida de relación	Daños materiales(luc daño emergente)
NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA CASTAÑO	VÍCTIMA	\$ 33.000.000	\$ 16.000.000	\$ 132.039.558
INGRID YASMIN MONTEALEGRE GAVIRIA	ESPOSA	\$ 33.000.000		
ROSA ELENA CASTAÑO PUENTES	MADRE	\$ 33.000.000		
ISABEL VALENCIA	HIJA	\$ 33.000.000		
Condena en millones de pesos				
Valor asegurado póliza 1000284: 150 smmvl año 2018: \$781,242				
deducible póliza 1000284 10% mínimo 1SMMLV				
valor asegurado póliza 1000103 \$1,000,000,000				
deducible póliza 1000103: 10% mínimo 1SMMLV				
TOTAL A CARGO DE SBS				

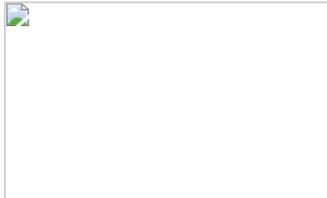
El pago se debe realizar con los siguientes datos:

Número de cuenta	765202031003
Despacho	Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira
Demandante	Norbairo Alexander Valencia
Documento de identidad	CC 94.332.258
Demandado	SBS Seguros
Documento de identidad	NIT 860.037.707-9
valor	\$252.035.602

Remito soporte documental. La actuacion reportada se encuentra registrada en Edesk.

Quedo atenta al envío del soporte de pago con el fin de acreditarlo ante el despacho.

Cordial saludo.



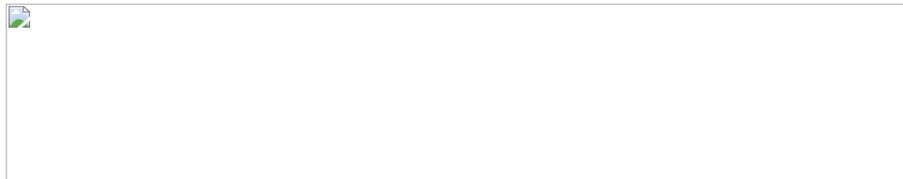
gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2024 8:45 a. m.

Para: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciados Doctores buenos días

Comendidamente informo que, en el proceso de la referencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA – SALA CIVIL – FAMILIA, notificó el 21 de mayo de 2024 sentencia de segunda instancia desfavorable para los intereses de la compañía mediante la cual resolvió:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia N 098 del 6 de junio de 2023 proferida por el juez tercero civil del circuito de Palmira, en los siguientes puntos:

- 1.1. Actualizar en \$24.473.763,00 la condena por concepto de lucro cesante pasado.
- 1.2. Actualizar en \$101.983.412,00 la condena por concepto de lucro cesante futuro.
- 1.3. Actualizar en \$5.582.383,00 la condena por concepto de daño emergente.
- 1.4. Condenar a los demandados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira LTDA. al pago del perjuicio extrapatrimonial daño a la vida de relación al demandante Norbairo Alexander Valencia Castaño por valor de \$16.000.000,00.
- 1.5. Condenar a los demandados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira LTDA. al pago de los perjuicios morales sufridos por los demandantes: Norbairo Alexander Valencia Castaño, Ingrid Yasmin Montealegre Gaviria, Rosa Elena Castaño Puentes y la menor I. V. M. representada legalmente por sus padres Norbairo Alexander Valencia Castaño e Ingrid Yasmin Montealegre Gaviria por valor de \$33.000.000,00 para cada uno.

SEGUNDO: ADICIONAR el numeral décimo segundo de la sentencia N 098 del 6 de junio de 2023, en el entendido que SBS Seguros Colombia S.A. como aseguradora de Expreso Pradera Palmira LTDA. solo está obligada a concurrir en el pago de las indemnizaciones hasta \$1.459.760.627,00, con un deducible del 10% de la pérdida a cargo de los demandados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira LTDA.

TERCERO: ADICIONAR la sentencia N° 098 del 6 de junio de 2023, en el entendido que correrán intereses de mora a partir del 8 de agosto de 2022 para SBS Seguros de Colombia S.A., fecha en que se le notificó del auto que admite la demanda, los cuales corresponde a los previstos en el artículo 1080 del Código de Comercio. Serán para José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira LTDA. los intereses civiles.

CUARTO: REVOCAR los numerales octavo, decimo primero únicamente lo relacionado al perjuicio moral y décimo tercero referente a la condena en costas de la sentencia n 098 del 6 de junio de 2023.

QUINTO: CONDENAR a los demandados a pagar a los demandantes las costas procesales causadas en ambas instancias.

SEXTO: En todo lo demás, confirmar el fallo recurrido.

SÉPTIMO: Previa fijación de las agencias en derecho -por parte de la magistrada sustanciadora- en relación con la alzada, devolver la actuación al juzgado de origen.

Sobre la anterior decisión, se radicará solicitud de aclaración en lo relativo a la fecha en la que se dispone pagar los intereses comoquiera que estos deben corresponder desde la fecha en la que queda ejecutoriada la sentencia. Así mismo nos encontramos analizando lo relativo a la atribución del deducible, puesto que se indica que corresponde a todos los codemandados.

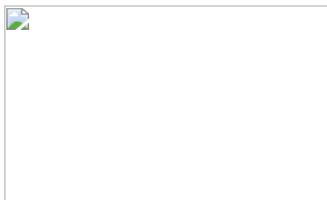
No obstante, a continuación, se detalla el valor de la condena:

CONDENA				
Demandante	Parentesco	Daño Moral	Daño a la vida de relación	Daños materiales(luc daño emergente)
NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA CASTAÑO	VÍCTIMA	\$ 33.000.000	\$ 16.000.000	\$ 132.039.558
INGRID YASMIN MONTEALEGRE GAVIRIA	ESPOSA	\$ 33.000.000		
ROSA ELENA CASTAÑO PUENTES	MADRE	\$ 33.000.000		
ISABEL VALENCIA	HIJA	\$ 33.000.000		
Condena en millones de pesos				
Valor asegurado póliza 1000284: 150 smmvl año 2018: \$781,242				
deducible póliza 1000284 10% mínimo 1SMMLV				
valor asegurado póliza 1000103 \$1,000,000,000				
deducible póliza 1000103: 10% mínimo 1SMMLV				
TOTAL A CARGO DE SBS				

Una vez se radique la solicitud de aclaración de la providencia, estaré informando lo pertinente.

Esta actuación se encuentra registrada en Edesk.

Remito soporte documental.



gha.com.co

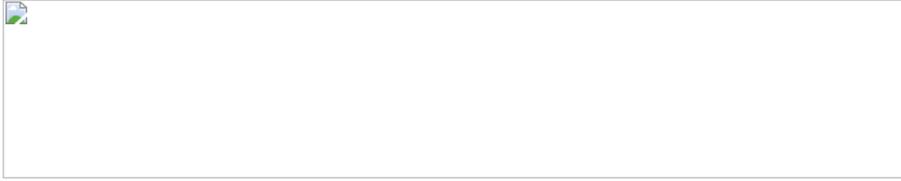
Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2024 11:54 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// JUDICIAL1765

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 8:43

Para: Angela Torres Molano <angela.torres@sbseguros.co>; Maria Giraldo Orozco <Maria.Giraldo@sbseguros.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// JUDICIAL1765

Apreciadas doctoras, reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el fallo objeto de asunto, también fue apelado por la parte demandante, nos permitimos enviar análisis de dichos reparos:

"Conforme a lo anterior, es cierto que, el juez no valoró el informe médico legal que fue allegado mediante prueba trasladada, en este se evidencia que la menor sufrió una fractura de clavícula derecha y radio distal izquierdo y se le otorgo una incapacidad médico legal definitiva de 70 días, por lo que procederá el reconocimiento del daño moral y a la vida en relación. Sin embargo, los demás daños extrapatrimoniales no prosperarán por cuanto, el daño a la salud no se reconoce en la jurisdicción civil y si se equipara al perjuicio por daño a la vida en relación, pues de todas formas es inviable su reconocimiento por cuanto ya se reconocería monto por el perjuicio a la vida en relación, por lo que de reconocer el daño a la salud se estaría reconociendo dos veces por el mismo concepto y el cuanto al daño a la pérdida de oportunidad, el demandante no probó en el proceso la pérdida de oportunidad para la víctima y su círculo familiar.

En cuanto al segundo reparo referente a la condena en costas, debe indicarse que no prosperaría, puesto que, el artículo 365 CGP en su numeral 5 preceptúa que, en caso de prosperar parcialmente las pretensiones de la demanda el juez podrá emitir condena parcial siempre y cuando fundamente esta decisión, lo cual ocurrió, por cuanto, indica que, como únicamente se accedió a las pretensiones por los daños de Norbaïro y no de Isabella, las costas que liquide Secretaría únicamente serán tenidas en cuenta por la mitad y esto deberá pagar el extremo pasivo.

Finalmente, en relación al tercer reparo, no se reconocerán intereses moratorios, toda vez que, según la Sentencia SC1947-2021. M.P. Álvaro Fernando García Restrepo. 26 de mayo de 2021 se señala que, se empiezan a causar los intereses moratorios a partir de la ejecutoria del fallo judicial que da certeza a la obligación".

En ese sentido, los reparos de los accionantes no tienen vocación de prosperar, sin embargo, bajo el arbitrio juris **podrían confirmarse los mismos valores concedidos por los extrapatrimoniales.**

Ahora bien, podemos iniciar acercamientos y auscultar la postura de los demandantes, no obstante, tenido en consideración que ellos también apelaron la decisión, probablemente decidirán esperar el fallo de segunda instancia.

Quedamos atentos a las respectivas instrucciones.

De ante mano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA
 ABOGADA JUNIOR
 ÁREA INFORMES
 +57 315 577 6200
vsuarez@gha.com.co

GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS

[in](https://www.linkedin.com/company/gha-com-co) [f](https://www.facebook.com/gha-com-co) [t](https://twitter.com/gha-com-co)

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 21:18
Para: Angela Torres Molano <angela.torres@sbseguros.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <Maria.Giraldo@sbseguros.co>
Asunto: RV: SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA DESFAVORABLE //RAD: 2021-00088// DTE: NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA//DDO:SBS SEGUROS COLOMBIA// JUDICIAL1765

Apreciada Doctora Angela,

Comedidamente informamos que, en el proceso de referencia, el 06 de junio del 2023, mediante audiencia de instrucción y juzgamiento, se dictó sentencia de primera instancia desfavorable para los intereses de la Compañía, en los siguientes términos:

1. *"Declarar no probadas las excepciones propuestas por los demandados, y en consecuencia, condenar:*
 - a). *La suma de \$23.141.787 por concepto de Lucro Cesante Consolidado*
 - b). *La suma de \$96.473.000 por concepto de Lucro Cesante Futuro*
 1. *Se reconoce el perjuicio en virtud de que, el despacho acoge la tesis de que, pese a que la víctima continuó percibiendo un salario y no se evidencia disminución en los ingresos, lo cierto es que, no se puede premiar al responsable por el simple hecho de que la víctima continúa trabajando, además no se puede entender como el salario una subrogación de las sumas indemnizatorias, pues provienen de fuentes distintas y finalmente, la PCL puede afectar para la consecución de un nuevo empleo.*
 - c). *La suma de 5.305.000 por concepto de Daño Emergente.*
 1. *Se reconoce el perjuicio en virtud de que, si bien no se ha demostrado que en efecto el demandante haya incurrido en el gasto de la reparación de la motocicleta, lo cierto es que, la misma debe ser reparada y debe ser asumido por el demandante, por lo que, es posible reconocerlo.*
 - d). *La suma de \$85.172.000, por concepto de perjuicios morales discriminadas así*
 1. *Para el señor Norberto Valencia: \$21.293.000*
 2. *Para la menor Isabel Valencia: \$21.293.000*
 3. *Para la señora Ingrid Montealegre: \$21.293.000*
 4. *Para la señora Rosa Castaño: \$21.293.000*
 - e). *La suma de \$10.647.000 por concepto de Daño a la Vida en Relación a favor de Norbairo Valencia*
 - i). *Se reconoce únicamente en cabeza de la víctima directa, toda vez que no se acreditó el perjuicio para los demás demandantes.*
 - f). *La suma de \$ 20.000.000 por concepto de Daño a la Salud a favor de Norbairo Valencia.*
2. *Como consecuencia de anterior, se condena a SBS Seguros al reconocimiento de dichas sumas hasta el monto asegurado (el cual es mayor a la condena) y se condena al pago del deducible por parte del asegurado.*
3. *No se reconoce suma por perjuicios con ocasión a las lesiones de la menor Isabella Valencia, por cuanto no se acreditaron las mismas".*

En ese entendido se tiene que la condena asciende a la suma de \$240.702.787, que se obtiene así:

□

Demandante	CONDENA						TOTAL EN PESOS
	Lucro Cesante	Lucro Cesante	Daño Emergente	Daño a la vida en relación	Perjuicios morales	Daño a la salud	

	Consolidado	Futuro					
NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA	23.141.787	96.473.000	5.305.000	10.647.000	21.293.000	20.000.000	176.823.787
ISABEL VALENCIA					21.293.000		21.293.000
INGRID MONTEALEGRE					21.293.000		21.293.000
ROSA CASTAÑO					21.293.000		21.293.000
Condena en millones de pesos					\$ 240.702.787		
TOTAL A PAGAR					\$ 240.702.787		

Es oportuno señalar que frente a la decisión del a quo se presentó recurso de apelación por parte de la demandante, demandados, el cual se sustentó el día 07 de junio del 2023 a las 10:00am.

De ante mano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR
ÁREA INFORMES
+57 315 577 6200
vsuarez@gha.com.co







GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS






GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.